



22 de marzo de 2022

(22-2455)

Página: 1/1

Comité de Licencias de Importación

Original: español

**RESPUESTAS AL CUESTIONARIO RELATIVO A LOS PROCEDIMIENTOS
PARA EL TRÁMITE DE LICENCIAS DE IMPORTACIÓN¹**

**NOTIFICACIÓN EN VIRTUD DEL PÁRRAFO 3 DEL ARTÍCULO 7 DEL ACUERDO SOBRE
PROCEDIMIENTOS PARA EL TRÁMITE DE LICENCIAS DE IMPORTACIÓN (2020)**

NICARAGUA

La siguiente comunicación, de fecha 16 de marzo de 2022, se distribuye a petición de la delegación de Nicaragua.

En cumplimiento del Artículo 7 numeral 3 del Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación y de conformidad con la Notificación hecha por el Gobierno de Nicaragua y publicada el 13 de octubre de 2009 en el documento G/LIC/N/3/NIC/1, por la cual se remitieron las respuestas al cuestionario anual, Nicaragua notifica por la presente que debe entenderse plenamente vigente dichas respuestas para el período anual 2020, a excepción de la numeración de los Acuerdos Ministeriales que establecen los reglamentos para la administración de los contingentes arancelarios consolidados por Nicaragua en el marco de la Organización Mundial de Comercio (OMC) y de los contingentes arancelarios establecidos por desabastecimiento para este año.

En consecuencia, la respuesta 5 se deberá leer así:

5. El régimen de licencias está regulado por la Ley 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", su Reglamento y Reformas; Ley N°. 822, Ley de Concertación Tributaria, Artículo 316; Artículo 26 del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano, y sus protocolos; las disposiciones de los Tratados, Convenios y Acuerdos Comerciales Internacionales y de Integración Regional; y en base a las disposiciones establecidas en el Acuerdo sobre Agricultura, Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación y la Lista XXIX – Nicaragua (Parte I-Sección I – B Contingentes arancelarios) ante la Organización Mundial del Comercio, así como lo estipulado sobre el tema en los Tratados de Libre Comercio vigentes. Los Acuerdos Ministeriales vigentes para este año son: Acuerdo Ministerial MIFIC N°. 005-2020; Acuerdo Ministerial MIFIC N°. 006-2020; Acuerdo Ministerial MIFIC N°. 010-2020; Acuerdo Ministerial MIFIC N°. 011-2020; Acuerdo Ministerial MIFIC N°. 013-2020; Acuerdo Ministerial N°. 041-2007; Acuerdo Ministerial N°. 059-2007; Acuerdo Ministerial N°. 015-2007; Acuerdo Ministerial N°.047-2009; Acuerdo Ministerial MIFIC N°. 019-2013; Acuerdo Ministerial MIFIC N°. 020-2013; Acuerdo Ministerial MIFIC N°. 021-2013; Acuerdo Ministerial N°. 021-2018 y el Acuerdo Ministerial MIFIC N°.022-2018².

¹ El cuestionario se encuentra en el anexo del documento G/LIC/3.

² Este Acuerdo Ministerial se rectificó el 30 de noviembre de 2021 mediante el Acuerdo Ministerial MIFIC No. 025-2021.